



JUSTICONOMÍA

Gobierno vs refresqueros: ¿quién ganó?

Por Jorge Torres Góngora

La labor de cualquier gobierno para llevar a cabo las políticas públicas que persigan el logro de sus objetivos como Estado, así como el cumplimiento de sus compromisos sociales y de sus obligaciones legales, se cimenta en un sistema fiscal que sea justo, equitativo y efectivo para recaudar los ingresos públicos que se requieren para financiar su labor.

Es por ello que una política fiscal eficaz debe ser diseñada e implementada con mano firme, con reglas claras que otorguen certeza jurídica a todos los actores involucrados, y también con los conocimientos y la imaginación necesarios para fijar las medidas que puedan resultar más eficientes en los procesos de recaudación y de fiscalización, para evitar con ello los fraudes y actos de evasión fiscal que tanto dañan a la hacienda pública, en perjuicio del gasto del gobierno y, lo más relevante, de la población que debería recibir los beneficios de ello.

En este sentido, la aplicación de impuestos no tradicionales, como los son los que se establecen sobre ciertos productos o servicios de manera especial, y que en México son regulados por la Ley de los Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, es una herramienta que puede aumentar la recaudación de manera relativamente sencilla, por el modo en que se aplica y porque se focaliza en ciertos sectores específicos, al tiempo que puede utilizarse como herramienta de política pública para orientar el consumo o desincentivar el mismo sobre bienes que pudieran no ser convenientes para la población.

Como parte de las iniciativas que acompañaron la de Ley de Ingresos de la Federación, y en las cuales se sustentan diversas estimaciones sobre la recaudación tributaria del siguiente ejercicio fiscal, se presentó una que reforma la Ley de los Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, la cual, entre otros aspectos, planteaba aumentar las cuotas de impuestos al tabaco, las bebidas azucaradas y los juegos y sorteos. En esta propuesta se planteó también algo muy relevante: que las bebidas saborizadas con edulcorantes, como las bebidas "light" serían tratadas igual que las bebidas azucaradas.

Y es que se ha mostrado que los ingredientes que contienen este tipo de bebidas que se venden anunciándose como sin calorías, también causan daños a la salud, y se ha llegado al absurdo de que varias marcas de refrescos han cambiado su fórmula para sustituir el azúcar por edulcorantes, prácticamente sin avisar a sus consumidores que solo notan, muchas veces sin chistar, un sabor diferente en sus bebidas. Lo anterior, con el objetivo de las empresas refresqueras de evitar el pago del IEPS y el etiquetado que alerta sobre las calorías y otros ingredientes no saludables, el cual en muchos casos ahuyenta a los consumidores.

Según la propia iniciativa, México se encuentra dentro de los países con los niveles más altos de consumo de bebidas saborizadas, con un promedio de 166 litros por persona al año, lo cual contribuye al desarrollo del sobrepeso y la obesidad; asociándose a cerca de 41 mil muertes anuales de personas adultas. Se indica que los niveles de prevalencia de sobrepeso y obesidad a nivel nacional son de 6.7% para la población menor de 5 años; 34.2% para la de 6 a 11 años; 38.1% para la de 12 a 19 años; y 76.2% para la población de 20 años en adelante, lo que implica un problema serio de salud pública.

Al ajustar las cuotas específicas por litro a las bebidas saborizadas, se busca hacer menos asequibles estos productos, ya que su consumo es la principal fuente de azúcares añadidos en la población mexicana y tiene efectos negativos en la salud, al aumentar el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedad coronaria, enfermedad vascular cerebral, osteoartritis, así como cánceres diversos. Los niños y jóvenes que empiezan a consumir esas bebidas llegan a adquirir una adicción a las mismas que los condena a este tipo de daños a su salud.

También señala la iniciativa que a nivel nacional, dos tercios de los niños entre 2 y 12 años consumen al menos una bebida azucarada al día, que en promedio representa el 6.8% del total de calorías consumidas diariamente, superando la recomendación internacional de la OMS, que establece un límite de 5% de la ingesta energética diaria proveniente de azúcares libres, lo que afecta la salud de niñas y niños desde edades tempranas, ya que se asocia con obesidad infantil, riesgo temprano de diabetes tipo 2, presión arterial elevada y caries dentales; y con problemas psicológicos, como baja autoestima, depresión y aislamiento social,

No solo las bebidas azucaradas causan un daño a la salud. Se indica que el consumo de edulcorantes se ha asociado con: un incremento del 76% en el riesgo de tener obesidad; un 23% más de padecer diabetes tipo 2; y un aumento del 32% en eventos cardiovasculares. En el caso de mujeres embarazadas el

consumo de edulcorante se vincula con un mayor riesgo de parto pre-término, mayor ganancia de peso gestacional y alteraciones glucémicas, y en los infantes, un mayor riesgo de padecer obesidad; cambios desfavorables en la composición corporal; y un menor rendimiento cognitivo.

En la población infantil, señala la propuesta, el consumo de edulcorantes está asociado con mayor habituación al sabor dulce; aumento del índice de masa corporal; disminución en la sensibilidad de la insulina, y un aumento de la concentración de glucosa sanguínea.

Para quienes piensan que es mejor consumir bebidas "light" o sin azúcar, la Organización Mundial de la Salud recomienda no usar edulcorantes sin azúcar para controlar el peso o reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles, debido a que los beneficios no son claros, no ofrecen beneficios a largo plazo en la pérdida de peso ni en la prevención de enfermedades no transmisibles, y en cambio causan afectaciones negativas a la salud, por lo cual señala que los impuestos especiales deberían aplicarse a las bebidas que contienen edulcorantes para evitar que se sustituya por ellas a las bebidas con azúcares calóricos.

Es por ello que, como ya se comentó, la propuesta incluyó el cobro del impuesto sobre las bebidas con edulcorantes, y no solo el aumento en el de las bebidas azucaradas. Con ello, ambos tipos de bebidas serían tratadas fiscalmente igual.

En la discusión de esta reforma en la Cámara de Diputados hubo una intensa participación de instituciones y organizaciones civiles que promovieron la aplicación de estos mayores impuestos, e incluso plantearon que el aumento debía ser mucho más relevante. Por otro lado, estaban cabilderos y directivos de las empresas afectadas buscando convencer a los legisladores de que el aumento no serviría para reducir el consumo, y que en cambio se vería afectada la economía de varios sectores de la población (seguramente la de ellos mismos sería la principal) y que habría un efecto inflacionario.

Ahora, cuando en la Comisión de Hacienda y Crédito Público se votó el dictamen en el cual se planteó la aprobación de las reformas al IEPS, había algunos cambios respecto a la iniciativa, pero el aumento al

impuesto en bebidas azucaradas y la aplicación en las que contienen edulcorantes, seguía igual. No se había logrado que el aumento fuera mayor, ni tampoco aumentar también el impuesto sobre la comida chatarra, en congruencia con el objetivo de buscar desincentivar el consumo de productos nocivos para la salud y que la alimentación de las familias mexicanas sea más saludable, pero al menos estaba en los términos que se habían propuesto.

Sin embargo, el día de la votación en el pleno de la Cámara, el dictamen fue retirado. Al otro día, en las conferencias matutinas, la presidenta anunció un acuerdo con las empresas refresqueras, y más tarde el coordinador de los diputados de MORENA se reunió con directivos de estas empresas y presentó con ellos este nuevo acuerdo. Se trataba de que, en el caso de los edulcorantes, el aumento en el impuesto fuera menor, al ser la primera vez que se gravaría estas bebidas. A cambio, la industria, en especial la empresa que significa más del 70% del consumo, adquiriría varios compromisos que, supuestamente, incidirían positivamente en la salud de la población en mayor medida que la sola aplicación del impuesto.

Entre esos nuevos compromisos estaba el reducir el 30% de las calorías de sus bebidas de manera escalonada, empezando por las presentacio-

nes de mayor tamaño para asegurar que, cuando menos, todas las presentaciones familiares estén cubiertas y buscar que existan versiones reducidas o bajas en azúcar en sus otros refrescos, abarcando las diversas presentaciones y tamaños. A ello se sumarán las otras bebidas del resto de la industria. También se reducirán los anuncios dirigidos a niños y se aumentarán los relativos a bebidas sin calorías, en especial rumbo al Mundial de Fútbol.

Aunque tal vez sea cierto que estas medidas podrían impactar de manera positiva en la salud de la población, más aún que el impuesto especial, es evidente que la industria refresquera obtuvo un beneficio claro: al ser más reducido el impuesto sobre las bebidas con edulcorantes, su precio será aún menor que el de las azucaradas, y se construye en el imaginario colectivo la idea -equivocada y errónea- de que las bebidas con edulcorantes son más saludables, lo cual asegura una reconversión del negocio del refresco hacia el futuro, para evitar lidiar con etiquetados e impuestos que señalen a sus productos como nocivos a la salud.

Y es que aun cuando siempre se insistió en que el objetivo esencial de la reforma no era recaudatorio, sino de salud pública, será necesaria una evaluación objetiva sobre el efecto de este acuerdo en el logro de dicho objetivo, que ahora será a costa de los ingresos que se recaudarían con el impuesto propuesto en un inicio.

Queda la pregunta en el aire, sobre las razones de que no se llegó a ese acuerdo antes incluso de presentar la iniciativa o previo a que se votara el dictamen en la Comisión, o si se trató de algún tipo de juego para medir fuerzas y ver hasta dónde podía ceder cada parte. Habrá que evaluar quién salió ganando más con este acuerdo de última hora. Lo cierto es que el gobierno claudicó en su intención inicial y que no conocemos las condiciones de la negociación. Hay que vigilar que los compromisos de la industria se cumplan estrictamente, evaluar su impacto en la salud, y revisar de nuevo la Ley del IEPS para 2027. Es lo justo.

México se encuentra dentro de los países con los niveles más altos de consumo de bebidas saborizadas, con un promedio de 166 litros por persona al año, lo cual contribuye al desarrollo del sobrepeso y la obesidad; asociándose a cerca de 41 mil muertes anuales de personas adultas